

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE LA MODALIDAD DE
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARIA DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades conferidas por el Decreto 1000-0392 del 22 de Mayo de 2024, por medio de la cual se le delega la Ordenación del Gasto y las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011 y Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015,

De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración pública (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional), el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 establece: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Por lo anteriormente expuesto, es factible la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados, conforme lo determinan en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; Toda vez que la proponente persona jurídica ostenta el título de distribuidor exclusivo para todo el territorio Nacional de Colombia, documento que se adjunta a la presente justificación y hace parte integral de la misma.

CONSIDERANDO

1. MARCO GENERAL

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

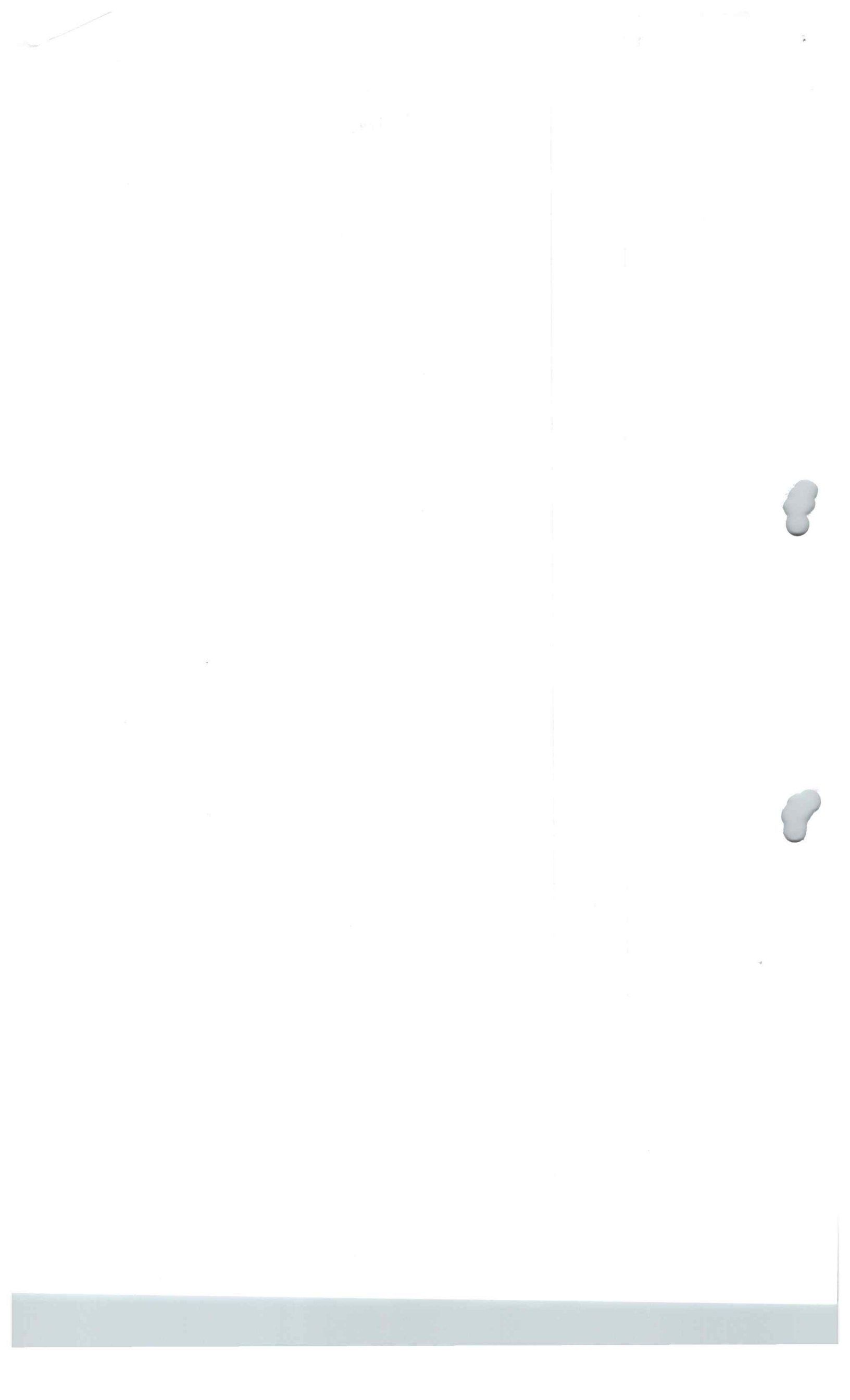
Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, tiene como misión la de apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomienda a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Así mismo y de conformidad con el Decreto 1000-0004 del 3 de Enero de 2019 "Por el cual se adopta la estructura organizacional de la alcaldía municipal de Ibagué, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", modificado por el Decreto 0372 del 26 de Junio de 2023, la Secretaría de Planeación Municipal es la encargada de dirigir y coordinar la planeación para el desarrollo del Municipio de Ibagué, logrando mejores niveles de desarrollo integral y sostenible.

Igualmente liderar la coordinación con los diferentes actores de la sociedad, la articulación del municipio en el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo, en el mediano y largo plazo buscando el equilibrio integral en la región. Además en el contexto interno de la entidad se encarga de hacer el seguimiento y evaluar los resultados del direccionamiento estratégico y de la gestión administrativa.

Por su parte, el artículo 209 constitucional establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.



()

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE LA MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUE PARA TODOS" la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca contratar los servicios necesarios para el cumplimiento satisfacción de las necesidades que coadyuven al normal funcionamiento de la entidad. La presente contratación afecta el rubro presupuestal No. 2053201010030302-01 denominado MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

Esbozada la anterior normativa, el Municipio de Ibagué, requiere en la actualidad de adquirir un licenciamiento software ArcGIS para prestar sus servicios y trámites a través de la Secretaría de Planeación Municipal de manera continua y eficiente; lo cual comprende, el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas al cumplimiento de los trámites radicados por los ciudadanos entorno a la dimensión geográfica del Municipio de Ibagué y los trámites prestados por la Secretaría de Planeación del Municipio de Ibagué, para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Planeación, a través de sus Direcciones presta servicios entorno a la dimensión geográfica del Municipio de Ibagué en la cual para dar respuestas a los trámites y servicios, se requieren plataformas tipo software en este caso Licencia ArcGIS, el cual proporciona herramientas para el mapeo y el razonamiento espacial.

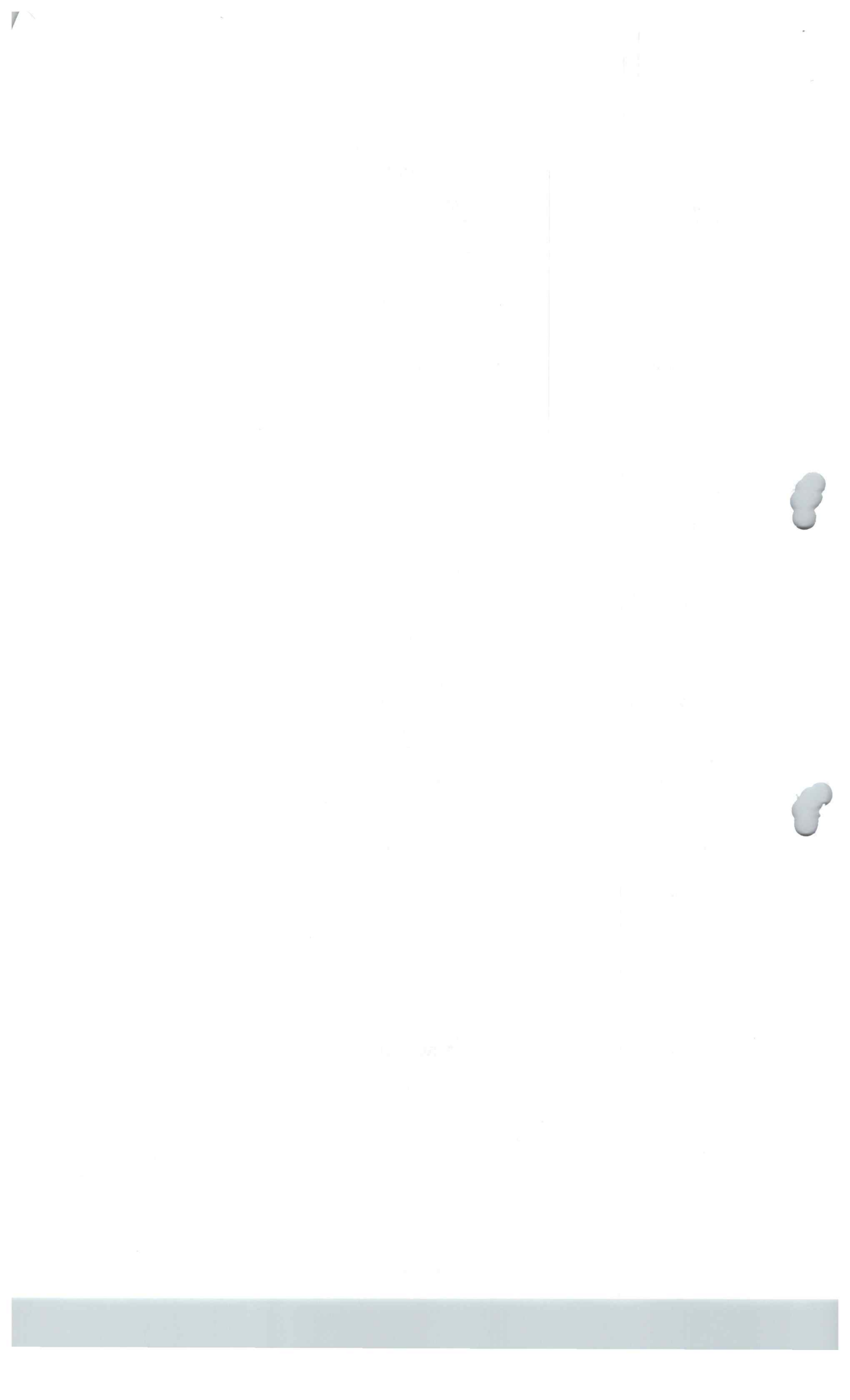
El sistema ArcGIS es un sistema que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información geográfica, a lo cual, a través de esta licencia se permite dar trámite a cada uno de los procesos realizados por la Secretaría de Planeación entorno a su información geográfica en beneficio de los habitantes del Municipio de Ibagué.

Con la división Político- administrativa del Estado en la carta política, los municipios son los encargados de prestar los servicios que determine la ley, y por ende el MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, están en la responsabilidad de promover acciones tendientes a la prestación de trámites y servicios promoviendo el mejoramiento continuo para la atención de la población. Por ende, es necesario dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo o formulados en el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS" aprobado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2024, por lo anterior, es fundamental contar herramientas y mecanismos idóneos para el desarrollo del objeto que atañe el presente proceso contractual y se realice la suscripción de un contrato de compraventa para la adquisición de licencia software que permita brindar una prestación integral de servicios y trámites por parte de la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué.

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Planeación, en virtud a la búsqueda de la adecuada y oportuna planificación, gestión y desarrollo territorial, y a la imponente necesidad de fortalecer los programas con el adecuado vinculo de los territorios rurales y urbanos, fue que precitado Plan de Desarrollo, incluyó como una de las metas de producto, "Documentos de Planeación", meta que hace parte del proyecto "Implementación y desarrollo del plan de ordenamiento territorial y sus instrumentos de planeación gestión y financiación ene le municipio de Ibagué".

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales que le asisten al municipio de Ibagué, se considera pertinente que el municipio de Ibagué desarrolle un contrato cuyo objeto sea **"PL 618 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ARCGIS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL- DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE P"**.

El distribuidor exclusivo para Colombia de los productos de ESRI, autorizado por EnvironmentalSystemsResearchInstitute, Inc. (Esri), de Redlans California, USA, es la empresa ESRI COLOMBIA S.A.S, quien ostenta los derechos exclusivos para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software de Esri y a los mareas con ellos relacionados.





RESOLUCIÓN No.

(28 NOV 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE LA MODALIDAD DE
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

El suscrito Secretario de Planeación con funciones de ordenador de gasto de la Alcaldía Municipal de Ibagué, Tolima, ordena contratar de manera directa con el proponente, la persona jurídica ESRI COLOMBIA S.A.S, para desarrollar el objeto contractual: OBJETO: PL 618 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ARCGIS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL- DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, proceso contractual por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$83.754.150) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar directamente un contrato cuyo objeto "PL 618 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ARCGIS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL- DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué a los

28 NOV 2024.

CÚMPLASE


DANIELA CABRERA VELOSA
Secretaria de Planeación Municipal

Aprobó: Luis Fernando Osman Cabezas – Director de Ordenamiento Territorial Sostenible
Proyecto: Leidy Yohana Preciado Barragan – Abogada Direccion de Ordenamiento Territorial Sostenible 

Handwritten signature or scribble in the center of the page.